ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 050-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA (IMTCRD) Y JOSE DAVID JIMENEZ ALONSO

Que el doctor **ANDRES RICARDO CUBILLOS OLARTE**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 79.957.737 de Bogotá D.C., obrando en su calidad de **Director Ejecutivo** del Instituto Municipal para El Turismo, la Cultura, La Recreación y el Deporte de Villeta, debidamente posesionado el día 01 de Enero de 2025 según acta 001 y nombrado mediante decreto No 127 de 30 de diciembre de 2024 y debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 literal c) numeral 3º del artículo 11, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, quien actúa en calidad de **CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, **JOSE DAVID JIMENEZ ALONSO identificado con C.C. No. 80.281.450 de Villeta** quien declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad o de incompatibilidad, consagradas en la Constitución, en los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 quien para efectos del presente se denominara el **CONTRATISTA** hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA No. 01,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día veinticinco (25) de febrero de 2025 el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 050-2025** con **JOSE DAVID JIMENEZ ALONSO identificado con C.C. No. 80.281.450 de Villeta**, cuyo objeto consiste en: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FORMADOR DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE FUTBOL 11 CON LAS CATEGORIAS MENORES PRE INFANTIL E INFANTIL PARA EL IMTCRD EN EL MUNICIPIO DE VILLETA".**

2. Que se dio inicio al contrato a partir del día 01 de marzo de 2025.

3. Que el término de ejecución del contrato se estableció hasta el 30/09/2025, contado a partir de expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

4. Que, el valor del contrato se estableció por la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($15.400.000) INCLUIDO IVA.

5. Que, mediante el OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 1 se corrigió la fecha de terminación, extendiéndola hasta el 30 de septiembre de 2025, además, se ajustó la forma de pago a un total de siete (7) pagos mensuales, cada uno por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.200.000,00) INCLUIDO IVA (si aplica).

6. Que, estando en ejecución el contrato en mención, mediante comunicación del 29 de septiembre de 2025, la supervisión del contrato solicitó ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 050-2025, bajo la siguiente argumentación:

"(...) Para el IMTCRD de Villeta es fundamental garantizar el cumplimiento de las metas, programas y proyectos establecidos por el municipio en sus planes de operación y desarrollo institucional. Este compromiso con la planificación estratégica es clave para asegurar una gestión eficiente y el logro de los objetivos institucionales que contribuyen al bienestar de la comunidad.

En virtud de lo anterior, el 25 de febrero de 2025 el IMTCRD de Villeta suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 050 DE 2025 con JOSE DAVID JIMENEZ ALONSO para atender la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO FORMADOR DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE FUTBOL 11 CON LAS CATEGORIAS MENORES PRE INFANTIL E INFANTIL PARA EL IMTCRD EN EL MUNICIPIO DE VILLETA., hasta el treinta (30) de septiembre de 2025.

Para el Instituto Municipal de Turismo, Cultura, Recreación y Deporte (IMTCRD), es parte fundamental de su misión crear espacios de participación en los cuales el acceso a la recreación y el deporte sea libre y abierto para toda la comunidad. El IMTCRD busca ofrecer oportunidades para que los habitantes de Villeta puedan disfrutar de actividades físicas y recreativas que mejoren su bienestar y calidad de vida, promoviendo la integración social y el desarrollo integral.

Numerosos estudios respaldan la importancia del deporte, destacando sus beneficios tanto físicos como mentales. La actividad física regular no solo reduce el estrés, la ansiedad, los trastornos del sueño y la depresión, sino que también disminuye los riesgos de padecer enfermedades graves como las cardiovasculares, diabetes y algunos tipos de cáncer, según la Organización Mundial de la Salud. Además, el deporte contribuye a mejorar la salud mental, promoviendo una mayor relajación, concentración y equilibrio emocional. Al activar el cuerpo, la actividad física favorece el bienestar general y proporciona una excelente oportunidad para liberar tensiones y disfrutar de la vida de manera saludable.

El deporte, aunque en principio se realiza con fines recreativos, tiene el potencial de convertirse en una profesión cuando se aborda de manera intensiva y se perfecciona la técnica y los resultados. Es una herramienta poderosa para el desarrollo físico, social y emocional, especialmente en niños y jóvenes, quienes pueden fortalecer sus destrezas motrices, mejorar su sistema nervioso motor y disfrutar de una mejor calidad de vida. Además, los deportes fomentan la interacción social, no solo entre los participantes, sino también con las familias, creando vínculos y un sentido de comunidad.

El IMTCRD de Villeta ha venido ofreciendo una variedad de cursos y escuelas de formación deportiva, enfocados en promover la práctica del deporte y la recreación. Estos programas han beneficiado a niños, niñas y adolescentes en su proceso de formación, contribuyendo al desarrollo físico y motriz de los participantes, y generando espacios para la interacción social y familiar. Así, el IMTCRD se compromete a seguir promoviendo el deporte como una herramienta para mejorar la calidad de vida de la comunidad villetana.

En ese entendido, el formador deportivo en Fútbol 11 para las categorías Preinfantil e Infantil en el Instituto Municipal de Turismo, Cultura, Recreación y Deporte (IMTCRD) de Villeta tiene un rol

fundamental en el desarrollo físico, técnico y social de los niños y jóvenes del municipio. Su trabajo va más allá de la instrucción deportiva, ya que contribuye al desarrollo integral de los estudiantes, formando no solo atletas, sino también ciudadanos responsables, respetuosos y con un sentido de comunidad.

El objetivo principal de esta modalidad es ofrecer una formación sólida en el fútbol 11, un deporte que promueve valores como el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto y la superación personal. La inclusión de las categorías Preinfantil e Infantil permite que los niños se inicien de manera progresiva en el deporte, brindándoles las herramientas necesarias para desarrollar sus habilidades motrices y tácticas en un ambiente adecuado a su edad.

Además de la formación técnica en fútbol, el formador deportivo desempeña un papel crucial en la formación de valores humanos, incentivando el espíritu de compañerismo y fomentando el cuidado del bienestar físico y emocional de los jóvenes deportistas. La práctica del fútbol, en este contexto, no solo se limita al ámbito de la competencia, sino que también se orienta al desarrollo personal, la diversión y el disfrute del deporte.

Este proceso se integra dentro de las políticas deportivas del municipio, contribuyendo a la oferta educativa y recreativa de Villeta. Los estudiantes no solo se benefician de la práctica deportiva, sino que también participan activamente en una red social que los conecta con otros jóvenes y fomenta el sentido de pertenencia y orgullo local

En consecuencia, y con el fin de cubrir las actividades adicionales necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, solicito la adición presupuestal al contrato por un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.866.666), INCLUIDO IVA. Se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2025000301, con fecha del 29 de septiembre de 2025, para este propósito.

Además, para garantizar la continuidad del servicio y la correcta ejecución de la adición solicitada, se requiere la prórroga del contrato por un término de dos (02) meses y veinte (20) días.

Mantener este servicio es una inversión estratégica. Su interrupción afectaría la capacidad del Instituto para promocionar sus programas, lo que pondría en riesgo la visibilidad lograda.

Por lo tanto, se deja a consideración y disposición la presente solicitud para los fines contractuales pertinentes, en estricto cumplimiento de los compromisos institucionales del IMTCRD. (...)

7. Que, toda vez que la administración pública a través de la contratación cuenta con un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, mediante actividades guiadas al fortalecimiento institucional, se encuentra facultada para realizar modificaciones, adiciones y prórrogas a los objetos contractuales siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos por la Ley 80 de 1993 y se cuente con la disposición presupuestal que implica esta acción.

8. Que de conformidad en lo expuesto en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con la suscripción de la adición no se supera el 50% del valor del presente contrato.

9. Que por lo anterior se considera procedente la celebración de la presente Adición y prórroga del contrato, la cual rige por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 050-2025** en la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.866.666), INCLUIDO IVA** incluidos todos los impuestos y costos directos a que haya lugar, para un total acumulado de **VEINTIUN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($21.266.666) INCLUIDO IVA,** incluidos todos los impuestos y costos directos a que haya lugar.

SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO pagará el valor de la presente adición con cargo al presupuesto de la presente vigencia 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal No. DISP - 2025000301 del 29/09/2025.

TERCERA: FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista el valor de la presente adición, así:

> ***"DOS (02) PAGOS MENSUALES****, cada uno por la suma de* ***DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.200.000,00) INCLUIDO IVA*** *(si aplica) y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, los cuales deben ser tramitados a la finalización de cada mes, previa presentación del informe de actividades del contratista, cuenta de cobro y/o factura, y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar*
>
> ***UN (01) ULTIMO PAGO*** *por la suma de* ***UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($1.466.666) INCLUIDO IVA*** *(si aplica) y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual debe ser tramitado a la finalización del contrato, previa presentación del informe de actividades del contratista, cuenta de cobro y/o factura, y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar"*

CUARTA: PRORROGAR el termino de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 050-2025** por un término de dos (02) meses y veinte (20) días, esto es, hasta el veinte (20) de diciembre de 2025.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA** hace parte integral del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 050-2025**, y se entiende perfeccionada con la suscripción de la misma.

Para constancia se firma en Villeta, Cundinamarca.

EL MUNICIPIO,

--- ORIGINAL FIRMADO ---
ANDRES RICARDO CUBILLOS OLARTE
Director Ejecutivo

EL CONTRATISTA,

--- ORIGINAL FIRMADO ---
JOSE DAVID JIMENEZ ALONSO
C.C. No. 80.281.450

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Leidy Johana Nieto López -Profesional Apoyo Contratación		30/09/2025
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón – Asesor Jurídico		30/09/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director Ejecutivo.			